



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1224-2017-UTEA-CU

Abancay, 10 de octubre del 2017

VISTO:

La solicitud con Registro N° 2317 de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Opinión Legal N° 0120-2017-UTEA-OAL de fecha 02 de octubre del 2017, sobre licencia sin goce de haber del personal Administrativo Ana Yuly García Espinoza (Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática) de la Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1177-2012-UTEA de fecha 28 de setiembre del 2012, que en su artículo 14 prescribe: “Los permisos por motivos personales, serán otorgados sin goce de remuneraciones”;

Que, mediante solicitud con registro N° 2317 de fecha 04 de setiembre del 2017, presentado por Ana Yuly García Espinoza (Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática) de la Filial Cusco, solicitando licencia sin goce de haber por motivos particulares por el espacio de 210 días a partir del 04 de setiembre del 2017.



Que, mediante Opinión Legal N° 0120-2017-UTEA-OAL de fecha 02 de octubre del 2017, remitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes indicando que: “procede otorgar el permiso sin goce de haber por motivos particulaes a la trabajadora administrativa Ana Yuly García Espinoza Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Filial Cusco;

Que, tratado el tema de agenda en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre del 2017, revisado el documento de la peticionante; el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y conceder en vía de regularización, la licencia sin goce de haber solicitado por Ana Yuly García Espinoza Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Filial Cusco, por el espacio de 210 días a partir del 04 de setiembre del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIOOL N° 1224-2017-UTEA-CU

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre del 2017, en vía de regularización la licencia sin goce de haber solicitado por **ANA YULY GARCÍA ESPINOZA** Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Filial Cusco, por el espacio de 210 días a partir del 04 de setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás unidades administrativas de la UTEA.

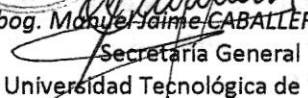
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal **WEB** de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes